



JORGE ESTEBAN PRADA LÓPEZ

Esp. En D. Laboral y S. Social
U. Atlántico – U. Libre de Colombia
Cra. 44 No. 40 – 20. Piso 8 – Ofc. 805 Edif. Seguros Colombia
Celular: 3105050253 Email: pjorgeesteban@hotmail.com

Señor(a):

JUEZ CATORCE (14) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Correos: recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 08001-33-33-014-2017-00497-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTES: DANIEL ALFONSO RODRIGUEZ y OTROS.

DEMANDADAS: NACION – MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO, FONDO DE ADAPTACION, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA (COMFENALCO VALLE), y la SOCIEDAD MANZANO PEREZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES CIVILES LTDA –MP CONSTRUCTORES.

ASUNTO: REITERACION DE TRASLADO PARA LOS ALEGATOS DE CONCLUSION

JORGE ESTEBAN PRADA LOPEZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en calidad de apoderado judicial de las partes demandantes del proceso de la radicación; con mi acostumbrado respecto hacia su despacho, por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente:

Se sirva Ordenar el correspondiente traslado para los alegatos de conclusión, en consideración a que trata de un proceso donde se encuentra cerrado el debate probatorio, de igual manera data de un proceso del año 2017. Que se encuentra en primera instancia.

Atentamente,

JORGE ESTEBAN PRADA LOPEZ

C.C. No. 73. 267.192 expedida en Calamar (Bolívar)

T.P. No. 88715 del C.S.J.